



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	13 DE FEBRERO DE 2010	Suplemento 7037 B
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------

No.- 26171

ACUERDO

ACUERDO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE CÁRDENAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL C. **AQUILES DOMÍNGUEZ CERINO**, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, ASISTIDO POR EL C. **OSCAR ENRIQUE CONDE RINCÓN**, SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARIA"; Y POR LA OTRA PARTE, EL C. **RAFAEL LEÓN RAMÍREZ**; PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS CÁRDENAS S.A. DE C.V.; C. **FELIX DE LA CRUZ RUÍZ**, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AUTOTRANSPORTE MUNDO AZTECA S.A. DE C.V.; C. **FLORENCIO GAMAS RUEDA**, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CARDENAS, S. C. R. L.; C. **MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ ROMERO**, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AUTOTRANSPORTE ENLACE DE CARDENAS, S. R.L. DE C.V.; C. **SEBASTIAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE 1ª. Y 2ª. CLASE RUTA OLMECA DE CÁRDENAS, TABASCO; C. **GABRIEL MARTÍNEZ ALEJANDRO**, REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTES RÁPIDOS DE CÁRDENAS, S. A. DE C. V.; C. **LUIS RAÚL ORTÍZ RUÍZ**, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE PROPIETARIOS DE AUTOTRANSPORTE COLECTIVO DE H. CÁRDENAS, (UPACC); C. **JUAN TORRES BALCAZAR**, PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DENOMINADA TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DE 1ª. Y 2ª. CLASE, CARDENALES DE CÁRDENAS, S. C. DE R. L. DE C.V.; Y EL C. **GEOVANY BRITO MARTÍNEZ**, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TAB., A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS CONCESIONARIOS Y LOS PERMISIONARIOS" EN CONJUNTO "LAS

PARTES", TENIENDO COMO TESTIGOS DE HONOR AL QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO Y AL PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CARDENAS, ING. NELSON PÉREZ GARCÍA, AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que es necesario modernizar el servicio público de transporte de pasajeros en el marco de una política pública para transformarlo en herramienta de progreso.

II. Que la transformación del sector necesariamente implica concertarlo con los actores que en él participan.

III. Que la fuerza de trabajo del ramo juega un papel clave en la economía tabasqueña y demanda la profesionalización del mismo.

IV. Que el crédito a este sector del transporte público, bajo las actuales condiciones, es casi inaccesible y costoso.

V. Que los usuarios reciben un servicio del transporte público deficiente, inseguro e incómodo.

VI. Que el Estado de Tabasco se encuentra entre las entidades federativas con mayor número de accidentes viales y de tránsito en los que el transporte público está involucrado.

Ante ello, "LA SECRETARIA", ha trabajado en la revisión del modelo del servicio público de transporte de pasajeros. Trabajo participativo del cual surgió el Programa para la Transformación del Transporte Público (TransBus) y el Programa para la Transformación del Transporte Público Individual de Pasajeros "TransTaxi", con el objetivo de elevar la calidad del servicio y la rentabilidad de los concesionarios, con una visión ambientalista, de imagen moderna y la aplicación de sistemas inteligentes de transportes.

Ambos programas buscan incentivar las condiciones necesarias para que sus usuarios disfruten de un traslado seguro, cómodo y ágil que les permita elevar su calidad de vida. Es una política pública que en su diseño y aplicación se apegará al principio de inclusión de la sociedad en su conjunto, así como al establecimiento puntual de los compromisos de las partes involucradas en el inmediato, corto, mediano y largo plazo. Mismos que se basarán en los resultados y recomendaciones que arrojen los estudios técnicos que en la materia se elabore, o en su caso, existan.

DECLARACIONES

I. De "EL EJECUTIVO ESTATAL"

I.1. Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción VII y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.2. Que el 27 de mayo de 2009, el C. Aquiles Domínguez Cerino, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Comunicaciones y Transportes, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II. De "LOS CONCESIONARIOS y PERMISIONARIOS"

II.1 "LOS CONCESIONARIOS y PERMISIONARIOS" manifiestan bajo protesta de decir verdad, que el cargo legal que ostentan como Presidentes del Consejo de Administración y Secretarios Generales de dichas agrupaciones de Transportistas no les ha sido revocado, ni modificado por acto jurídico alguno, teniendo las facultades para suscribir todo tipo de actos administrativos a favor de los intereses de sus representados, lo anterior de conformidad con los instrumentos públicos que obran en el Registro Estatal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

III. De "LAS PARTES"

III.1 Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan para suscribir el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Acuerdo es establecer las bases generales de colaboración entre "LAS PARTES" para desarrollar el Programa para la Transformación del Transporte Público, el cual suscriben bajo los siguientes principios rectores:

A) Importancia económica del Transporte Público. La modernización del transporte público de forma integral, tiene como prioridad impulsar la economía estatal hacia niveles de mayor competitividad y productividad que fomente su crecimiento, permitiendo con ello a los tabasqueños alcanzar nuevos escenarios de desarrollo y progreso.

B) Calidad en el servicio del transporte público. El objetivo fundamental de las acciones de modernidad en el servicio de transporte público, es mejorar sustancialmente la calidad del mismo para que sus usuarios tengan traslados confortables, seguros y sin demoras de ningún tipo. El mayor beneficiado de la transformación deberá ser el usuario.

C) Presupuestación e inversión pública. Dado que el transporte público es una política pública, clasificada en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 como un proyecto estratégico para Tabasco, "LA SECRETARÍA", con base a la suficiencia presupuestal, impulsará la modernización del ramo.

D) Corresponsabilidad en el cumplimiento de los compromisos. Se promoverá la participación y compromiso de todos los actores del ramo, reconociendo su condición de sujetos responsables de su propio desarrollo y en consecuencia fortaleciendo una relación Estado-actores basada en la autonomía, autogestión y reconocimiento pleno de derechos. De la misma manera, todas las acciones y compromisos asumidos en este Acuerdo, tendrán sentido incluyente.

Todas las acciones y medidas establecidos en este Acuerdo, así como su aplicación evaluación y resultados, son compromisos y corresponsabilidad de los que intervienen en el ramo dentro del marco de derecho.

SEGUNDA. "LAS PARTES" se comprometen a llevar a cabo el Programa para la Transformación del Transporte Público (TransBus) y a ejecutarlo en estricto apego a las soluciones técnicas indicadas por los estudios y análisis que se elaboren, para ello se contemplan dos componentes generales:

A) La modernización del Sistema de Transporte Público. Con la constitución de empresas por "LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS", con esquemas de satisfacción total al usuario, certificaciones de calidad en sus principales procesos, profesionalización y contratación, observando las disposiciones de ley, de la fuerza de trabajo empleada, aplicación de tecnología y la renovación de su flota vehicular.

B) El establecimiento de mecanismos de coordinación y trabajo. A través de la conformación de una mesa permanente de consulta y deliberación para la presentación de los resultados de cada fase del Plan Integral de Movilidad para la Ciudad de Cárdenas, definición de acciones y sus respectivas evaluaciones de avance y cumplimiento, que se integrará por las autoridades de "LA SECRETARÍA", los representantes de "LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS", así como representantes de la sociedad organizada y de la iniciativa privada.

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que establecerán una fórmula que permita calcular cada dos años, el incremento porcentual y monetario de actualización de la tarifa general, para:

A) Eliminar rezagos en la actualización de las tarifas y garantizar la rentabilidad de las inversiones que realizarán los empresarios del transporte; y

B) Transparentar la fijación de las tarifas al blindarlas de presiones políticas o arbitrariedades de las autoridades en beneficio de todos los tabasqueños, transportistas y usuarios.

CUARTA. "LOS CONCESIONARIOS y PERMISIONARIOS" se obligan a que una vez revisados y analizados los resultados de cada fase del Plan Integral de Movilidad para la ciudad de Cárdenas, los validarán y en consecuencia se ajustarán a dichos resultados.

QUINTA. "LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS" se obligan a aportar la información necesaria para la actualización del padrón de concesionarios, permisionarios y operadores, así como participar en los estudios técnicos que "LA SECRETARÍA" realice.

SEXTA. "LA SECRETARÍA" promoverá las reformas necesarias a la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco y su Reglamento ante la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, para que se integre la iniciativa correspondiente en la materia, de modo que se dé certidumbre jurídica a la inversión, regule su operación, proteja al usuario y evite la discrecionalidad de la autoridad.

SEPTIMA. "LAS PARTES" acuerdan que en caso de que "**LOS CONCESIONARIOS y PERMISIONARIOS**" incumplan cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Acuerdo y con los ordenamientos legales en la materia, la autoridad actuará de conformidad a las atribuciones y facultades que le confiere la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco y demás disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Acuerdo es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda dar origen a su nulidad, y en caso de existir controversias derivadas de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del mismo, acuerdan que se resolverán de común acuerdo entre ellas.

NOVENA. El presente Acuerdo podrá ser modificado de común acuerdo de "**LAS PARTES**" y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

DECIMA. "LAS PARTES" manifiestan que la vigencia del presente Acuerdo inicia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Habiendo leído el presente documento, lo firman al calce por triplicado los que en el intervienen, el día primero de febrero del año 2010, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

TESTIGOS DE HONOR

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE
TABASCO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

ING. NELSON PÉREZ GARCÍA.
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE CÁRDENAS.

POR "LA SECRETARIA"

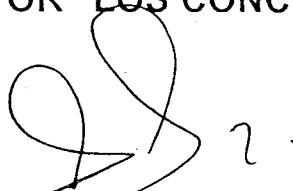
C. AQUILES DOMÍNGUEZ CERINO.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

C. OSCAR ENRIQUE CONDE RINCÓN.
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE.

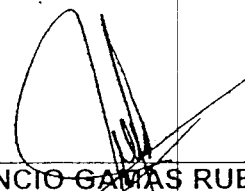
POR "LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS"

C. RAFAEL LEÓN RAMÍREZ.
PDTE. DEL CONSEJO DE ADMÓN.
DE AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS
CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

POR "LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS"



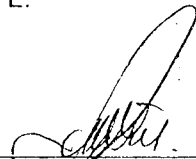
C. FELIX DE LA CRUZ RUÍZ,
PDTE. DEL CONSEJO DE ADMÓN.
DE AUTOTRANSPORTE MUNDO
AZTECA S.A. DE C.V.



C. FLORENCIO GAMÁS RUEDA,
PDTE. DEL CONSEJO DE ADMÓN. DE
LA SOC. COOP. DE AUTOTRANSP. DEL
CONSEJO DE ADMÓN. DE CARDENAS,
S. C. R. L.



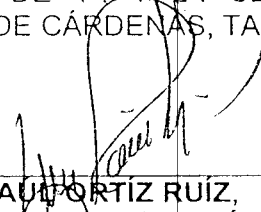
C. MIGUEL ÁNGEL VELÁZQUEZ
ROMERO, PDTE. DEL CONSEJO DE
ADMÓN. DE LA SOC. COOP. DE
AUTOTRANSP. ENLACE DE
CÁRDENAS, S. R.L. DE C.V.;



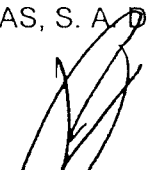
C. SEBASTIAN HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ, SRIO. GRAL. DE LA UNIÓN
DE CONC. DE TRANSP. URB. Y
SUBURB. DE 1ª Y 2ª. CLASE RUTA
OLMECA DE CÁRDENAS, TABASCO



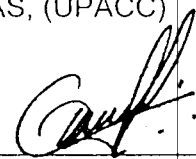
C. GABRIEL MARTÍNEZ
ALEJANDRO, REPRESENTANTE
LEGAL DE TRANSPORTES RÁPIDOS
DE CÁRDENAS, S. A. DE C. V.;



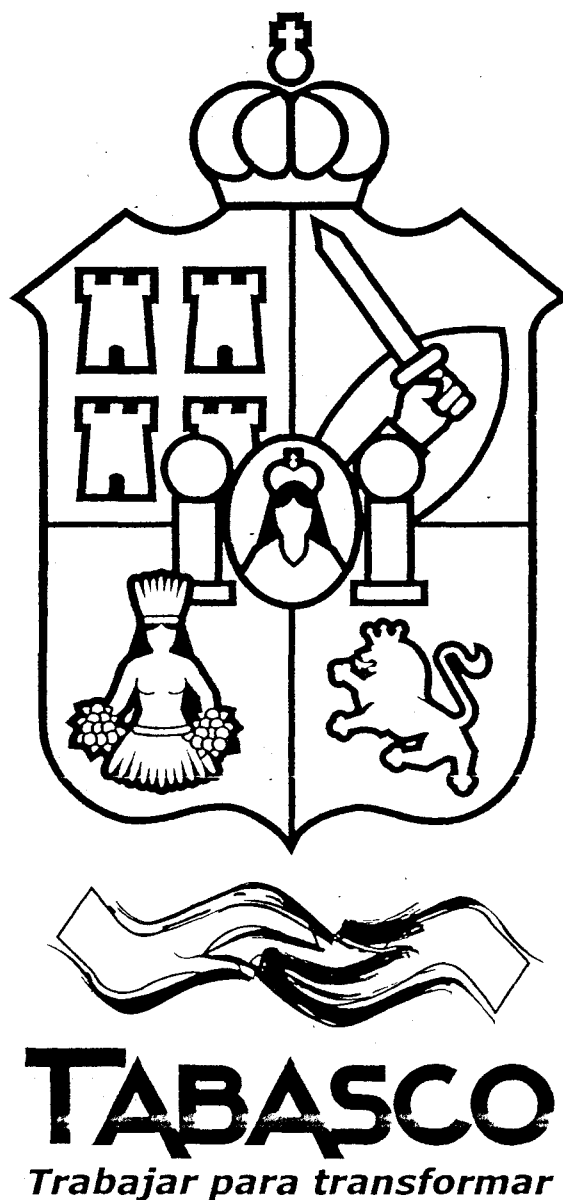
C. LUIS RAÚL ORTÍZ RUÍZ,
SRIO. GRAL. DE LA UNIÓN DE PROP.
DE AUTOTRANSP. COLECTIVO DE H.
CÁRDENAS, (UPACC)



C. JUAN TORRES BALCAZAR, PDTE.
DE LA SOC. COOP. DENOMINADA
TRANSPORTE URBANO Y
SUBURBANO DE 1ra. Y 2da. CLASE
CARDENALES DE CÁRDENAS, S.C.
DE R.L. DE C.V.



C. GEOVANY BRITO MARTÍNEZ,
SRIO. GRAL. DE LA UNIÓN DE TRAB.
PROP. DE AUTOMÓVILES DEL
MUNICIPIO DE CÁRDENAS



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.